UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 ABR 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.595/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la autorización para la realización del Curso-Taller "Pre-Incubación de Empresas en las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas", el cual será dictado por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, a partir del 1º de Abril y hasta el 15 de Mayo de 2010, bajo la responsabilidad del Mg. Albert A. Osiris SOFIA, la Dra. Sandra CASAS y la Prof. Iris BERGERO, con una duración de SETENTA (70) horas reloj;

QUE dicho Curso-Taller se enmarca en el Programa "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Informática (IEBTI)";

QUE los objetivos generales del Curso-Taller "Pre-Incubación de empresas en las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas" consisten en capacitar a los alumnos interesados en participar del mercado profesional, brindar los conceptos teóricos para formular una Idea/Proyecto Preliminar, lograr que los grupos de alumnos sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos al desarrollo de un proyecto laboral y la integración de los equipos de alumnos y graduados de las dos disciplinas participantes;

QUE se desarrollarán los siguientes Módulos: Módulo I Incubadoras de empresas y Módulo 2 Plan de Negocio;

QUE se ha establecido un cupo de VEINTE (20) alumnos de las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas, sin percepción de arancel alguno;

QUE se solicita la contratación de la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, bajo la modalidad de Plazo Fijo, debiendo la Unidad Académica Río Gallegos financiar la suma de PESOS MIL ($ 1000,00) que corresponde al 50% de los honorarios, ya que el 50% restante será aportado por el PROSOC (Comunicación Social);

QUE mediante Nota Nº 204/10 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Notas Nros. 1007/09 y 578/09 las Directoras de los Departamentos Ciencias Sociales y Exactas y Naturales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia, avalando la continuidad del presente trámite;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Curso-Taller "Pre-Incubación de Empresas en las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas", el cual será dictado por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, a partir del 1º de Abril y hasta el 15 de Mayo de 2010, bajo la responsabilidad del Mg. Albert A. Osiris SOFIA, la Dra. Sandra CASAS y la Prof. Iris BERGERO, con una duración de SETENTA (70) horas reloj, dejar establecido que se ha fijado un cupo de VEINTE (20) alumnos de las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas, sin percepción de arancel alguno y autorizar la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ para el dictado del citado Curso-Taller, debiendo la Unidad Académica Río Gallegos financiar la suma de PESOS MIL ($ 1000,00) que corresponde al 50% de los honorarios, ya que el 50% restante será aportado por el PROSOC (Comunicación Social);

QUE según el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la

///

218

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Curso-Taller "Pre-Incubación de Empresas en las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas", el cual será dictado por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, a partir del 1º de Abril y hasta el 15 de Mayo de 2010, bajo la responsabilidad del Mg. Albert A. Osiris SOFIA, la Dra. Sandra CASAS y la Prof. Iris BERGERO, con una duración de SETENTA (70) horas reloj.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se ha fijado un cupo de VEINTE (20) alumnos de las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas, sin percepción de arancel alguno.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ (C.U.I.L. N° 27-18224413-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en el dictado del Curso-Taller "Pre-Incubación de Empresas en las Carreras Licenciatura en Comunicación Social y de Analista de Sistemas", debiendo la Unidad Académica Río Gallegos financiar la suma de PESOS MIL ($ 1000,00) que corresponde al 50% de los honorarios, ya que el 50% restante será aportado por el PROSOC (Comunicación Social).-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 218